

La tendencia a finales de la década de los setenta —cuando se iniciaron los trabajos que culminaron en la promulgación de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente desde 1980— realzaba la complementariedad y la colaboración entre la Federación y las entidades federativas, lo que generó un orden en el que el ejercicio coordinado de los poderes produjo una transferencia de atribuciones de éstas hacia aquélla.

A mediados de la década de los noventa esa inclinación se revirtió, dando inicio a un movimiento hacia la devolución de facultades, que debe pasar previamente por la coordinación hacendaria —que implica no sólo la coordinación tributaria, sino también la crediticia y la presupuestaria—, a modo de garantizar que las medidas tomadas por el gobierno federal, considerando el interés nacional, no sean obstaculizadas por la política financiera de las entidades federativas.

Este trabajo da testimonio, por una parte, de los procesos de evolución de la coordinación fiscal y de la coordinación hacendaria, y, por la otra, del avance alcanzado hasta 2005, tanto respecto a la disposición de los estados a aceptar las facultades que les sean devueltas como respecto a la seguridad de que los intereses nacionales no sean entorpecidos por las medidas financieras tornadas a nivel local.